



Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

“Impulsamos el Desarrollo Regional”

RESOLUCIÓN No. 006 (diciembre 01 de 2023)

“Por medio de la cual se resuelve una Revocatoria Directa a Solicitud de Parte”

LA DIRECTORA JURÍDICA Y DE REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETÁ

En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el día 08 de noviembre de 2023, la sociedad comercial SEGURIDAD COSMOS LTDA, identificada con NIT No. 800.023.646-9, con domicilio social en la ciudad de Bogotá D.C., mediante recibos de Caja No. S001300642 de fecha 2023-11-08 y S001301492 de fecha 2023-11-17, radico ante esta entidad la solicitud de trámite de Apertura de sucursal y nombramiento de administrador, contenidos en acta de junta extraordinaria de socios 01-23 de fecha 17 de mayo de 2023 y de la misma manera y en cumplimiento a lo ordenado en la Circular Externa No.100-00002 de 2023 expedida por la Superintendencia de Sociedades, anexó los documentos registrados en la cámara de Comercio de Bogotá, correspondientes a la Constitución de Casa Principal y sus Reformas, lo anterior por tratarse de la apertura y matricula de Sucursal.

SEGUNDO: Que una vez surtidos los tramites de ruta documental de la cámara de Comercio de Florencia para el Caqueta, por reparto le correspondió el estudio y registro al abogado **LUIS ALEJANDRO ECHEVERRI SALDAÑA**, quien, con fecha 2023-11-17, inscribió los actos de registro relacionados a continuación;

RM06-10679-01 SE REGISTRA LA APERTURA DE LA SUCURSAL COMERCIAL
RM06-10680-01 SE REGISTRA LA CONSTITUCION DE LA CASA PRINCIPAL
RM06-10681-01 REFORMA CASA PRINCIPAL -REFORMA DE CAPITAL
RM06-10682-01 SE REGISTRA LA REFORMA DE LA CASA PRINCIPAL -
AMPLIACION DE LA VIGENCIA POR 20 AÑOS
RM06-10683-01 REFORMA CASA PRINCIPAL - REFORMA DE CAPITAL
RM06-10684-01 REFORMA CASA PRINCIPAL - REFORMA DE CAPITAL
RM06-10685-01 REFORMA CASA PRINCIPAL - REFORMA DE CAPITAL
RM06-10686-01 REFORMA CASA PRINCIPAL - AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.
RM06-10687-01 REFORMA CASA PRINCIPAL - AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL
RM06-10688-01 REFORMA CASA PRINCIPAL - AMPLIACION VIGENCIA.
RM06-10689-01 REFORMA CASA PRINCIPAL- CESION DE CUOTAS
RM06-10690-01 REFORMA CASA PRINCIPAL - REFORMA OBJETO SOCIAL.
RM06-10691-01 REFORMA CASA PRINCIPAL - AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.
RM06-10692-01 REFORMA CASA PRINCIPAL -REFORMA DONACION DE
CUOTAS.



Código SC-3062-1



Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

"Impulsamos el Desarrollo Regional"

RM06-10693-01 REFORMA CASA PRINCIPAL - AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL.

RM06-10694-01 REFORMA CASA PRINCIPAL - REFORMA AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.

RM06-10695-01 SE REGISTRA EL NOMBRAMIENTO ADMINISTRADOR Y/O GERENTE DE LA SUCURSAL COMERCIAL

RM15-228683-01 SE REGISTRA LA MATRICULA MERCANTIL DE LA SUCURSAL COMERCIAL.

Inscripciones realizadas sin tener en cuenta que no se habían efectuado los pagos de derechos de registro para la Cámara de Comercio de Florencia, de los quince (15) actos correspondientes a la constitución y reformas de la casa principal, tal como se evidencia en el recibo de Caja No. S001300642 de fecha 2023-11-08 (Código barras 247594) y en el recibo de caja S001301492 de fecha 2023-11-17 (código barras 247834).

TERCERO: Que una vez el abogado de estudio de documentos se percató de la anterior inconsistencia, procedió a contactar vía telefónica al usuario, señor CAMILO ALBERTO RODRIGUEZ MATTA, para enterarlo de la situación y persuadirlo para que se efectuase el pago de los derechos mencionados, a lo cual el usuario procedió según consta en el recibo de Caja No. S001301944 de fecha 2023-11-21 (código de barras No. 247967).

CUARTO; Que el recibo de Caja No. S001301944 de fecha 2023-11-21 (código de barras No. 247967), generó una nueva solicitud de registro, el cual, por ruta documental de la cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, por reparto le correspondió el estudio y registro a la abogada **LAURA CAMILA ANTE PEÑA**, quien no se percató que los derechos de registro correspondientes a la Cámara de Comercio de Florencia correspondían a actos ya inscritos por el señor abogado de estudio de documentos **LUIS ALEJANDRO ECHEVERRI SALDAÑA** y procedió con fecha 2023-11-24 a efectuar las siguientes nuevas inscripciones;

RM06-10718-01 SE REGISTRA LA REFORMA DE CASA PRINCIPAL-REFORMA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

RM06-10719-01 SE REGISTRA LA REFORMA DE CASA PRINCIPAL-REFORMA DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LA SOCIEDAD POR 20 AÑOS.

RM06-10720-01 SE REGISTRA LA REFORMA DE CASA PRINCIPAL-REFORMA DE CAPITAL (CESIÓN DE CUOTAS)

RM06-10721-01 SE REGISTRA LA REFORMA DE CASA PRINCIPAL-REFORMA DE CAPITAL (CESIÓN DE CUOTAS) Y REFORMA DE OBJETO SOCIAL

RM06-10722-01 SE REGISTRA LA REFORMA DE CASA PRINCIPAL-REFORMA DE CAPITAL (CESIÓN DE CUOTAS)

RM06-10723-01 SE REGISTRA LA REFORMA DE CASA PRINCIPAL-REFORMA DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD.

RM06-10724-01 SE REGISTRA LA REFORMA DE CASA PRINCIPAL-REFORMA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.



Código SC-3062-1

Carrera 9 N° 17 – 10 barrio 7 agosto. – PBX 435 3939 ext 101 – www.ccflorencia.org.co

E-mail: contactenos@ccflorencia.org.co – Florencia-Caquetá- Colombia



Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

“Impulsamos el Desarrollo Regional”

RM06-10725-01 SE REGISTRA LA REFORMA DE CASA PRINCIPAL-REFORMA DE AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA SOCIEDAD POR 20 AÑOS
RM06-10726-01 SE REGISTRA LA REFORMA DE CASA PRINCIPAL-REFORMA DE CAPITAL (CESIÓN DE CUOTAS)
RM06-10727-01 SE REGISTRA LA REFORMA DE CASA PRINCIPAL-REFORMA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL.
RM06-10728-01 SE REGISTRA LA REFORMA DE CASA PRINCIPAL-REFORMA DE AUMENTO DE CAPITAL.
RM06-10729-01 SE REGISTRA LA REFORMA DE CASA PRINCIPAL-REFORMA DE CAPITAL (DONACIÓN DE CUOTAS).
RM06-10730-01 SE REGISTRA LA REFORMA DE CASA PRINCIPAL-REFORMA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.
RM06-10731-01 SE REGISTRA LA REFORMA DE CASA PRINCIPAL-REFORMA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.
RM06-10732-01 SE REGISTRA LA ESCRITURA PUBLICA N°3165 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1987 DE CONSTITUCIÓN DE LA CASA PRINCIPAL.

QUINTO; Que, conforme a lo anterior, los abogados de estudio de documentos de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, **LUIS ALEJANDRO ECHEVERRI SALDAÑA** y **LAURA CAMILA ANTE PEÑA**, cometieron el error involuntario de efectuar doblemente los actos de registro de los documentos de Constitución de la casa Principal y de las demás (14) reformas estatutarias.

SEXTO; Que, una vez conocida esta inconsistencia presentada por los abogados de estudio de documentos de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, se dio por parte de estos, conocimiento de la anterior situación al señor **CAMILO ALBERTO RODRIGUEZ MATTA**, en calidad de representante legal de la sociedad SEGURIDAD COSMOS LTDA, con el fin de solicitar su consentimiento previo y escrito con el fin de que la Entidad revoque los anteriores actos administrativos ante lo cual el señor CAMILO ALBERTO RODRIGUEZ MATTA lo aprueba según oficio recibido de fecha 2023-11-30.

Que, en tal sentido, procede esta Dirección Jurídica a realizar el análisis de la solicitud.

CONSIDERACIONES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETÁ

Que la revocatoria de un acto administrativo procede cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o la Ley, cuando no esté conforme con el interés público o cuando el mismo cause un agravio injustificado a una persona, pero debe mediar con el **consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular**, como lo dispone la Ley 1437 de 2011, en los artículos 93 y 97.

*“(…) **ARTÍCULO 93. CAUSALES DE REVOCACIÓN.** Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:*



Código SC-3062-1

Carrera 9 N° 17 – 10 barrio 7 agosto. – PBX 435 3939 ext 101 – www.ccflorencia.org.co

E-mail: contactenos@ccflorencia.org.co – Florencia-Caquetá- Colombia



Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

“Impulsamos el Desarrollo Regional”

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.

[...]

ARTÍCULO 97. REVOCACIÓN DE ACTOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. *Salvo las excepciones establecidas en la ley, cuando un acto administrativo, bien sea expreso o ficto, haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular (...)*”

Que revisados los antecedentes de la Matrícula Mercantil No. 131521 de la Sucursal de la Sociedad SEGURIDAD COSMOS LTDA, se encuentra que efectivamente el día 17 de noviembre de 2023, se efectuó el registro de la solicitud de apertura, matrícula, nombramiento de representante legal e inscripción del acto de Constitución de la casa principal y de las reformas inscritas en cámara de comercio de Bogotá D.C.

De igual forma, las inscripciones de los actos de registro de constitución de la casa principal y de las demás reformas inscritas en Cámara de Comercio de Bogotá D.C., también se encuentran registrados con fecha 17 de noviembre de 2023 en la matrícula mercantil No. 131521 correspondiente a la sucursal de la sociedad SEGURIDAD COSMOS LTDA.

Que verificados los recibos de Caja generados por esta entidad No. S001300642 de fecha 2023-11-08 y S001301492 de fecha 2023-11-17, no evidencian el pago de los derechos de registro para la Cámara de Comercio de Florencia para el Caqueta, correspondientes a los quince actos anexos a la solicitud de apertura y matrícula de la sucursal aquí mencionada.

Que con posterioridad y según recibo de caja No. No. S001301944 de fecha 2023-11-21 reposa el pago de los derechos de registro para la Cámara de Comercio de Florencia para el Caqueta.

Que el registro de constitución de la casa principal y de las demás reformas inscritas en Cámara de Comercio de Bogotá D.C., también se encuentran registrados con fecha 24 de noviembre de 2023 en la matrícula mercantil No. 131521 correspondiente a la sucursal de la sociedad SEGURIDAD COSMOS LTDA.

Que del análisis anterior se colige que en efecto se procedió con una doble inscripción de los quince (15) actos correspondientes a constitución de la casa principal y de las demás reformas inscritas en Cámara de Comercio de Bogotá D.C., en la matrícula mercantil No. 131521 correspondiente a la sucursal de la sociedad SEGURIDAD COSMOS LTDA.

Que en tal sentido; la solicitud se encuentra justificada en la causal del numeral 3 del Artículo 93 de la Ley 1437 de 2011 en el cual se indica que los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus



Código SC-3062-1

Carrera 9 N° 17 – 10 barrio 7 agosto. – PBX 435 3939 ext 101 – www.ccflorencia.org.co

E-mail: contactenos@ccflorencia.org.co – Florencia-Caquetá- Colombia



Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

"Impulsamos el Desarrollo Regional"

inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en el caso que con ellos se cause agravio injustificado a una persona, en este caso a **SEGURIDAD COSMOS LTDA**, identificada con **NIT No. 800.023.646-9**, por la doble anotación que refleja el certificado mercantil No. 131.521 de la sucursal en esta Cámara de Comercio

Que como quiera que la solicitud de revocatoria cumple con los presupuestos del numeral 3 del artículo 93 y 97 de la Ley 1437 de 2011 por mediar consentimiento previo, escrito y expreso, esta Dirección Jurídica y de Registro...

RESUELVE

PRIMERO: REVOCAR las inscripciones de registro No. **10680-10681-10682-10683-10684-10685-10686-10687-10688-10689-10690-10691-10692-10693-10694**, del 17 noviembre del 2023, Libro VI, correspondiente a los actos de registro de Constitución casa principal y reformas de estatutos de la Sucursal de la Sociedad SEGURIDAD COSMOS LTDA, identificada con NIT No. 800.023.646-9 y Matrícula Mercantil No. 131521

SEGUNDO: Ordenar al área de Registro Públicos (Coordinación de sistemas y Digitación), ANULAR los Registros No. No.10680-10681-10682-10683-10684-10685-10686-10687-10688-10689-10690-10691-10692-10693-10694 de fecha 17 noviembre del 2023, Libro VI, por medio de los cuales se inscribieron la constitución de casa principal y reforma de estatutos en la matrícula mercantil de la Sucursal No 131521 de la Sociedad SEGURIDAD COSMOS LTDA, identificada con NIT No. 800.023.646-9.

TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor **CAMILO ALBERTO RODRIGUEZ MATA** con cédula de ciudadanía No. 10.288.090 en calidad de Representante legal de la sociedad SEGURIDAD COSMOS LTDA al correo electrónico: informacion@seguridadcosmos.com

CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a los abogados de estudio de documentos **LAURA CAMILA ANTE PEÑA** y **LUIS ALEJANDRO ECHEVERRI SALDAÑA**, para que se inicien los correctivos necesarios y no se incurra nuevamente en estos errores de registro.

CUARTO: Que contra la presente decisión no procede recurso alguno.



Código SC-3062-1



Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

"Impulsamos el Desarrollo Regional"

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Florencia, Caquetá; el día primero (01) del mes de diciembre de 2023.

LUIS EDUARDO SANDOVAL LASSO
Directora Jurídica y de Registros Públicos



Código SC-3062-1

Carrera 9 N° 17 – 10 barrio 7 agosto. – PBX 435 3939 ext 101 – www.ccflorencia.org.co

E-mail: contactenos@ccflorencia.org.co – Florencia-Caquetá- Colombia